



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SIOP**  
Secretaría de Infraestructura  
y Obras Públicas



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

# Manual Específico de Organización

*Unidad Administrativa:*

---

## ***Unidad de Género***

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Octubre de 2020

## Índice

<b>I. Presentación</b> .....	1
<b>II. Antecedentes.</b> .....	2
<b>III. Marco Jurídico.</b> .....	4
<b>IV. Atribuciones.</b> .....	5
<b>V. Estructura Orgánica.</b> .....	6
<b>VI. Descripción de Puestos.</b> .....	7
Titular de la Unidad de Género.....	8
Analista Administrativo(a).....	12
Auxiliar Administrativo(a).....	15
<b>VII. Firmas de Autorización</b> .....	18

## I. Presentación

Es en el Eje de Honestidad y Austeridad del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, donde se establece que la planeación, organización, manejo y uso de los recursos humanos, materiales, financieros y de informática del Estado, así como en todas las áreas del desarrollo del proceso de gestión del gobierno, a través de sus servidores públicos y la toma de decisiones en las diferentes instituciones que integran la administración pública, cumplen la finalidad, en todo momento, de garantizar el bienestar de la sociedad veracruzana.

Considerando como base dichos preceptos, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas elaboró el presente Manual Específico de Organización, con el objetivo de dar cumplimiento a las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Veracruz y el Reglamento Interior de la Dependencia; así como en respuesta a la necesidad de contar con un documento formal, que refleje el combate a la corrupción, detallando la estructura organizacional, funciones y responsabilidades.

Lo anterior permite contar con un referente normativo que detalle las actividades que de manera sistemática se realizan, a fin de optimizar los recursos asignados, delimitar las líneas de acción y favorecer la comunicación en beneficio de los resultados y cumplimiento de objetivos institucionales.

La elaboración del presente cumple con lo estipulado en la Metodología para la Elaboración de Manuales Administrativos en su última versión vigente (2019), expedida por la Contraloría General del Estado; y el lenguaje utilizado, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

Es menester destacar que este documento es el resultado del trabajo conjunto de la Unidad de Género y la Unidad Administrativa, el cual se encuentra integrado por los siguientes apartados:

- Antecedentes, presenta una breve semblanza que originó la creación del área.
- Marco Jurídico, enuncia la normatividad aplicable en su ámbito federal y estatal.
- Atribuciones, refiere aquellas asignadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
- Estructura Orgánica, presenta gráficamente las relaciones de autoridad y canales formales de comunicación.
- Descripción de puestos, contempla la identificación, las funciones, y las relaciones de coordinación de los puestos hasta el nivel mínimo sustantivo.
- Firmas de participación, a través de las cuales se precisa la responsabilidad de cada área en la elaboración, revisión y autorización del documento.

## II. Antecedentes

En el Estado de Veracruz se promulgó en la gaceta oficial, Núm. Ext 172, de fecha 28 de mayo de 2010 como Artículo único: Se modificaron los artículos segundo y quinto del acuerdo por el que se instruye la creación de la Unidad de Género en cada una de las Dependencias y entidades de la administración pública del Estado.

La reforma se aprobó el 22 de agosto del 2010, por mayoría de votos, en sesión extraordinaria. Se publicó en la Gaceta del Estado el 26 de agosto del 2010 y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

Considerando que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 enfatiza que todos los programas sectoriales y especiales deben dar prioridad a toda política pública con perspectiva de género en cuanto a :

1. Derechos Humanos de las mujeres;
2. Desarrollo Humano y sustentabilidad;
3. Interculturalidad y género;
4. Democracia genérica en los espacios públicos y privados; y
5. Liderazgo de las mujeres.

Como estrategia propone la incorporación de la perspectiva de género en programas y presupuestos públicos, por medio de las Unidades de Género de las Dependencias y Entidades de la Administración Estatal.

La Secretaría de Comunicaciones a partir del mes de noviembre de 2013 instituyó la Oficina de Unidad de Género, que tiene asignada la función de establecer y ejecutar las políticas y acciones en materia de Igualdad de Género, para lograr la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones de la institución.

Además, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 por primera ocasión incluye como una de las tres estrategias transversales para todas las políticas públicas derivadas la perspectiva de género.

Este es el primer Plan Nacional de Desarrollo que incorpora una perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

El 16 de diciembre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su número extraordinario 502 el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. Una de las finalidades de dicho Reglamento es la de contar con una estructura acorde a los planteamientos del Plan Veracruzano de Desarrollo 2016 - 2018, en el cual se propone reorganizar las áreas que integran la Secretaría de acuerdo al Artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría, partiendo de la premisa de dotar de unidad de dirección a los proyectos que se desarrollen en las materias que son de su competencia.

El 8 de junio del año 2017, se realizó en el registro Estatal de Estructuras Orgánicas de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado con número SIOP-07-SFP-CG-695-317 la Unidad de Igualdad de Género como Unidad de Género.

La Contraloría General del Estado con fecha 24 de marzo de 2020, emitió el registro número SIOP-07-SG-SFP-0452-352 por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con la finalidad de eficientar los procesos y atribuciones de las -

## II. Antecedentes

- unidades presupuestales, favoreciendo el gasto público y en estricto cumplimiento a las políticas de austeridad del Gobierno del Estado.

Con la finalidad de adecuar el marco normativo de la Dependencia a la estructura orgánica aprobada, se publicó el día 14 de agosto del año 2020 en la Gaceta Oficial Num. Ext. 326, el Reglamento Interior de la Dependencia, en el que se otorgan las atribuciones a la Unidad de Género.

### III. Marco Jurídico

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (08/05/2020)

**Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** (17/09/2020)

**Leyes Federales:**

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (14/06/2018)
- Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. (13/04/2020)
- Ley de Planeación. (16/02/2018)

**Leyes Estatales:**

- Ley Número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (10/09/2020)
- Ley Número 235 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (15/09/2020)
- Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres. (26/02/2020)
- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (28/12/2018)

**Códigos Estatales:**

- Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. (12/03/2020)
- Código de Conducta de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (01/09/2020)

**Reglamentos Estatales:**

- Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (14/08/2020)

**Otros:**

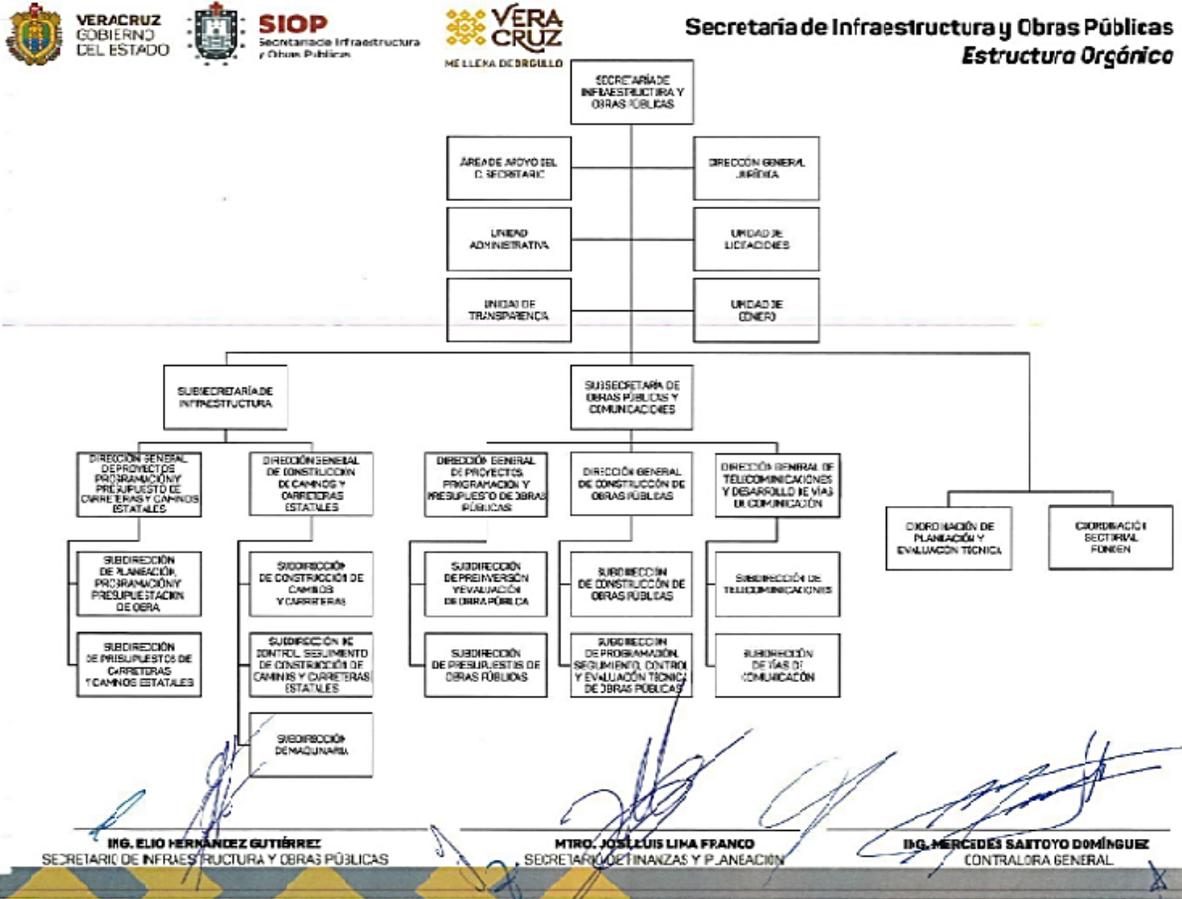
- Plan Veracruzano de Desarrollo y Programas Sectoriales 2019-2024.

#### IV. Atribuciones

De acuerdo al Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado, publicado en la Gaceta Oficial con número Ext. 326 de fecha 14 de agosto de 2020, le corresponde a la Unidad de Género el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Participar en los procesos de planeación, programación y presupuestación de la Secretaría, con el único fin de proponer las medidas que permitan la incorporación de la perspectiva de género;
- II. Realizar acciones encaminadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en la Secretaría;
- III. Generar estadísticas y la información que la Secretaría deberá entregar al Sistema Estatal, así como elaborar diagnósticos sobre la situación de las mujeres que laboran en la misma;
- IV. Brindar asesoría en materia de igualdad de género en la Secretaría;
- V. Promover la revisión y/o actualización de la normativa administrativa con perspectiva de género;
- VI. Coordinar con el Instituto Veracruzano de las Mujeres las acciones que se requieran;
- VII. Elaborar y someter a autorización de la persona titular de la Secretaría, el Programa Anual de Trabajo para fortalecer la igualdad de género de la misma;
- VIII. Dar a conocer a las personas titulares de todos los Órganos Administrativos que integran la estructura orgánica de la Secretaría, las políticas y programas que emita el Sistema Estatal para la igualdad entre Mujeres y Hombres, así como, los demás lineamientos que se expidan para garantizar la igualdad de acceso y pleno disfrute de estos derechos;
- IX. Proponer a las áreas medidas que permitan erradicar toda forma y modalidad de violencia de género al interior de la Secretaría;
- X. Implementar acciones de prevención y atención del hostigamiento sexual y acoso sexual de la Secretaría; y
- XI. Las demás que le atribuyan las leyes del Estado, este Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como lo que expresamente le confiera la persona Titular de la Secretaría.

V. Estructura Orgánica



**CONTRALORÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
**REGISTRO ESTATAL DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS DEPENDENCIAS**  
**Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Con fundamento en el Artículo 26 fracciones XXVI, XXVII y XXVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría General, se extiende el Registro número:

**SIOP-07-CG-SFP-0452-352**  
**24 de marzo, 2020**

**MTR. MIGUEL ÁNGEL VEGA GARCÍA**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN**  
**Y FUNCIÓN PÚBLICA**

## VI. Descripción de Puestos

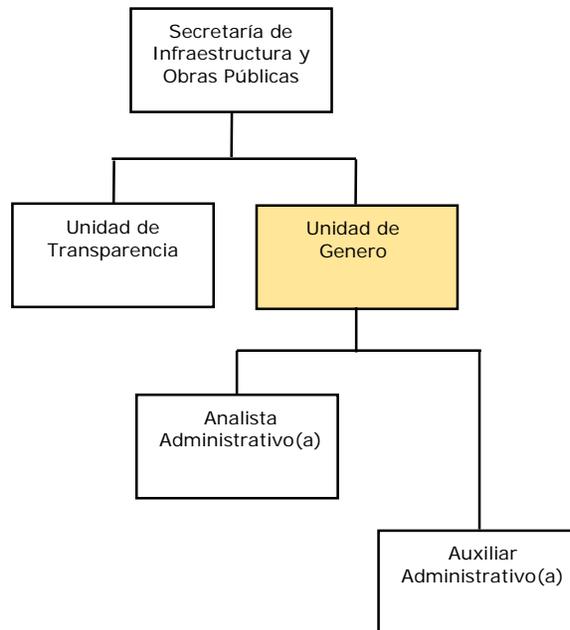
**Identificación**

<b>Nombre del puesto:</b>	Titular de la Unidad de Género.
<b>Jefe(a) Inmediato(a):</b>	Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
<b>Subordinados(as) Inmediatos(as):</b>	Analista Administrativo(a). Auxiliar Administrativo(a).
<b>Suplencia en caso de ausencia temporal:</b>	La persona servidora pública de inferior jerarquía que designe por escrito la persona titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

**Descripción general**

La persona titular de este puesto es responsable de coadyuvar a transversalizar las políticas públicas con perspectiva de género bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación, así como la eliminación de la violencia hacia las mujeres al interior de la dependencia. Dar cumplimiento a la ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las demás que de ellas emanen.

**Ubicación en la estructura orgánica**



Fechas de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Agosto del 2020	Octubre del 2020	Unidad Administrativa	Unidad de Género	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

### Funciones

1. Participar en procesos de planeación, programación y presupuestación promoviendo la incorporación de la perspectiva de género.
2. Coordinar y realizar acciones conforme a las políticas y estrategias institucionales que contribuya a crear una cultura de igualdad de género.
3. Elaborar diagnóstico sobre la situación de las mujeres que laboran en la secretaría y generar estadísticas al respecto.
4. Generar información de la secretaría estadísticas para entregar al sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Asesorar e informar a todo el personal de la secretaría en materia de género para contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.
6. Supervisar la revisión y/o actualización de la normatividad administrativa que genere la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con la finalidad de que ésta incluya el enfoque de género.
7. Realizar acciones conjuntas con el Instituto Veracruzano de las Mujeres y otras Entidades para fomento de la igualdad de género.
8. Elaborar y presentar ante la o el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas el Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Género, con el propósito de someterlo a revisión, aprobación y puesta en marcha.
9. Realizar la difusión de políticas y programas del sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres con los distintos niveles directivos de la secretaría de infraestructura y obras públicas para garantizar el acceso a la igualdad sustantiva y el pleno disfrute de derechos al personal de la secretaría.
10. Plantear a las áreas de la Dependencia las medidas necesarias, con la finalidad de erradicar toda forma de violencia de género al interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
11. Formar y Asesorar al personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el uso de un lenguaje incluyente, a fin de actuar de acuerdo a las nuevas disposiciones de uso de lenguaje incluyente de género.
12. Asesorar y Monitorear la identificación e implantación de medidas que garanticen la incorporación transversal del enfoque de género en la Secretaría, a fin de cumplir con la normatividad de perspectiva de género.
13. Orientar a la Secretaría en el establecimiento de sistemas de información desagregada por sexo e indicadores de género, así como en la identificación y sistematización de información; a fin de que contribuyan al análisis de la situación de la mujer en distintos ámbitos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
14. Supervisar que el personal adscrito a la Unidad de Género reciba la Capacitación y preparación adecuada y oportuna, con el objeto de cumplir con las funciones en materia de Igualdad de Género.

### Funciones

15. Difundir periódicamente, en mural de la Secretaría y en diversas áreas, mensajes y/o fechas representativas; con la finalidad de sensibilizar al personal de la Dependencia.
16. Generar los archivos de avances de las actividades realizadas y subir a la Plataforma Estatal de Control y Seguimiento de Operación (PECOP) para su actualización.
17. Dar atención de primer contacto en casos de Acoso y Hostigamiento Sexual dentro de la Secretaría, promover una Cultura Institucional de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación, así como generar un clima laboral libre de violencia y documentar las campañas de difusión que se lleven a cabo entre otros, para prevenir y erradicar el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
18. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.

<b>Coordinación interna</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La persona titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.</li> <li>2. Las personas titulares de las Subsecretarías, Direcciones, Jefaturas de Departamento y de Oficina de la Secretaría.</li> <li>3. El Personal subordinado.</li> <li>4. El Personal de la Secretaría.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir instrucciones, solicitar apoyo y coordinar actividades.</li> <li>2. Difundir información, solicitar apoyo y coordinar actividades, así como promover la transversalización de la perspectiva de género en la planeación institucional.</li> <li>3. Transmitir instrucciones, solicitar apoyo y coordinar actividades.</li> <li>4. Difundir información de actividades y promover la transversalización de la perspectiva de género.</li> </ol>
<b>Coordinación externa</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Instituto Veracruzano de las Mujeres.</li> <li>2. Las Unidades de Género de otras Dependencias de los distintos niveles de Gobierno.</li> <li>3. Las Instituciones Educativas y Gubernamentales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar acciones en materia de formación, capacitación y profesionalización en temas de Igualdad de Género.</li> <li>2. Establecer alianzas y coordinar acciones para la promoción de los derechos de las mujeres y la Igualdad de Género.</li> <li>3. Coordinar acciones y ejecutar proyectos conjuntos en materia de Igualdad de Género y promoción de derechos de las mujeres.</li> </ol>

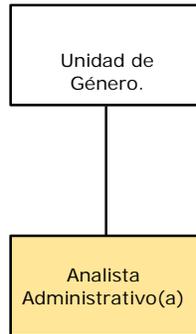
**Identificación**

<b>Nombre del puesto:</b>	Analista Administrativo(a).
<b>Jefe(a) Inmediato(a):</b>	Titular de la Unidad de Género.
<b>Subordinados(as) Inmediatos(as):</b>	Ninguno(a).
<b>Suplencia en caso de ausencia temporal:</b>	La persona servidora pública de inferior jerarquía que designe por escrito la persona titular de la Unidad de Género.

**Descripción general**

La persona titular de este puesto es responsable de analizar y revisar los procesos de planeación, programación y presupuestación de la Unidad de Género; de coadyuvar en la actualización de la normatividad administrativa relativa a la igualdad de género para elaborar y someter a la aprobación de su superior, de elaborar, dar seguimiento y evaluar los indicadores sensibles a género, con la finalidad de apoyar la creación de un sistema de información desagregado por sexo y con un análisis que incluya lenguaje de género, así como de recibir la documentación relativa a la Unidad de Género, promover el diseño de estrategias para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en las áreas que integran la dependencia, de diseñar e implementar los métodos y técnica que involucren al personal en las políticas de igualdad de género.

**Ubicación en la estructura orgánica**



Fechas de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Agosto del 2020	Octubre del 2020	Unidad Administrativa	Unidad de Género	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

### Funciones

1. Recibir la documentación relativa a la igualdad de género, a fin de atender las mismas para su procedimiento correspondiente.
2. Coadyuvar en la actualización de la normatividad administrativa relativa a la igualdad de género, para contar con bases que permitan transversalizar la perspectiva de género en la Secretaría.
3. Participar en la aplicación de las acciones acordadas con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, referentes a la igualdad de género, con la finalidad de fomentar su aplicación en los órganos y las áreas administrativas de la Secretaría.
4. Analizar y realizar los procesos de planeación, programación y presupuestación, con la finalidad de presentar a su superior propuestas que contribuyan a institucionalizar la perspectiva de género.
5. Elaborar y someter a la aprobación de su superior, las estadísticas e información sobre perspectiva de género en incidencias recibidas en el área, para contar con información confiable y oportuna.
6. Participar en la realización de estudios referentes a la situación laboral de las mujeres y hombres adscritos a esta Secretaría, con el fin de analizar la problemática existente.
7. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo para la Igualdad y No Violencia (PATINV), para la realización de acciones que permitan institucionalizar la perspectiva de género.
8. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Unidad.

<b>Coordinación interna</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
<p>1. La persona titular de la Unidad de Género.</p> <p>2. El personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.</p>	<p>1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.</p> <p>2. Coadyuvar en la realización de talleres, pláticas y actividades sobre igualdad de género., y elaborar los cuestionarios que permitan obtener la información para los diagnósticos</p>
<b>Coordinación externa</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
No Aplica.	No Aplica.

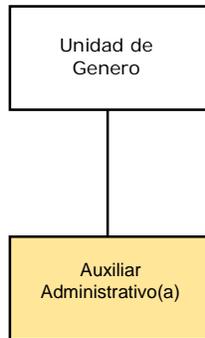
**Identificación**

<b>Nombre del puesto:</b>	Auxiliar Administrativo(a).
<b>Jefe(a) Inmediato(a):</b>	Titular de la Unidad de Género.
<b>Subordinados(as) Inmediatos(as):</b>	Ninguno(a).
<b>Suplencia en caso de ausencia temporal:</b>	La persona servidora pública de igual jerarquía que designe por escrito la persona titular de la Unidad de Género.

**Descripción general**

La persona titular de este puesto es responsable de proporcionar apoyo en las actividades de tipo administrativo, recepción, escaneo, archivo, trámite y entrega de documentación dentro del proceso administrativo de su área de trabajo.

**Ubicación en la estructura orgánica**



Fechas de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Agosto del 2020	Octubre del 2020	Unidad Administrativa	Unidad de Género	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

### Funciones

1. Auxiliar en la elaboración de informes, oficios, tarjetas, revisión de documentos y actas, a fin de agilizar los procesos de trabajo de la oficina.
2. Entregar documentos a las diferentes direcciones y subdirecciones dentro de la Dependencia y a la Secretaría de Finanzas y Planeación, con la finalidad de cumplir con su carga de trabajo.
3. Recibir, escanear y apoyar en el archivo de documentación, con el propósito de resguardar la información.
4. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.

<b>Coordinación interna</b>	
CON	PARA
1. La persona titular de la Unidad de Género.  2. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	1. Recibir instrucciones y proporcionar informes relacionados con el área a su cargo.  2. Entregar oficios y documentación variada.
<b>Coordinación externa</b>	
CON	PARA
No Aplica.	No Aplica.

## VII. Firmas de Autorización

### ELABORACIÓN

  
Dr. Arturo García Márquez  
**Titular de la Unidad Administrativa**

### REVISIÓN

  
Lic. Blanca Maribel Vidal Soto  
**Titular de la Unidad de Género**

### AUTORIZACIÓN

  
Ing. Elio Hernández Gutiérrez  
**Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, octubre del 2020.